



República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público
JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL CIRCUITO DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE
MEDELLÍN
26 DE JULIO DE 2022

Radicado	No. 05001 31 03 002 2020 00189 00
Demandante(s)	YOMARA CECILIA CUARTAS JIMENEZ
Demandado(s)	JAIME LEON FRANCO CORREA
Asunto	REQUIERE PREVIO A TERMINAR PROCESO
AUTO SUSTANCIACIÓN	1720VD

En atención a la solicitud de terminación que obra en el documento digital N° 10, carpeta C02 Ejecución, el Despacho considera necesario requerir a la parte demandante, para que se sirva allegar la solicitud de terminación desde el correo electrónico que suministró en el escrito de la demanda, esto es desde el correo yomara.cuartas@hotmail.com o en su defecto puede allegar el escrito de terminación con nota de presentación personal, la cual la podría realizar en la Secretaría del Despacho.

De otro lado, se incorpora sin tramite adicional la solicitud allegada por el Dr. JOSÉ ANDRÉS RODRIGUEZ FLORES, toda vez que, no representa los intereses de la parte demandante dentro del presente asunto, teniendo en cuenta que mediante auto de fecha 7 de junio de 2022, se aceptó la renuncia del poder por parte de la entidad AMAZING JURIDICO S.A.S., quien representaba a la demandante.

NOTIFÍQUESE

NLB

ÁLVARO MAURICIO MUÑOZ SIERRA

JUEZ



Firmado Por:
Alvaro Mauricio Muñoz Sierra
Juez Circuito
Dirección Ejecutiva De Administración Judicial
División De Sistemas De Ingeniería
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **c8ca2049b84a6de9bfec3478b5ca98947a604fbf4c62088c1409860a43b65090**

Documento generado en 26/07/2022 10:32:33 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>